

LEY 2546 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN SE ASOCIA A LA CONMEMORACIÓN DE LOS 500 AÑOS DE HISTORIA DEL MUNICIPIO DE DIBULLA, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”.

Tema en síntesis: La presente Ley tiene como objetivo que la Nación se vincule y se asocie a la conmemoración de los 500 años de historia del hoy municipio de Dibulla (Guajira), y que se le rinda un homenaje público a éste.

Lista de temas importantes que trata la Ley:

1. La presente Ley le da distintos reconocimientos de carácter histórico, material, cultural, social y ambiental, como contribución a sus habitantes y a su valioso legado.
2. La coordinación y desarrollo de la programación de la que trata el artículo 2 estará a cargo del Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes, o quien haga sus veces, la Alcaldía de Dibulla y el Departamento de La Guajira.
3. El día 10 de octubre de cada año es el día que se celebra esta conmemoración y los actos protocolarios.
4. En el artículo 4 se menciona las obras de: infraestructura, infraestructura urbana e infraestructura arquitectónica.
5. El Gobierno Nacional propenderá por la celebración de los tratados internacionales, acuerdos, convenios, y todas las acciones necesarias para desarrollar la declaratoria del QUINTO CENTENARIO DE HISTORIA DEL MUNICIPIO DE DIBULLA de la que trata esta Ley, a fin de fortalecer la conservación de la cultura de los indígenas que habitan en el Departamento de la Guajira en sus costumbres y calidad de vida.
6. También se crea la condecoración de la “Medalla al mérito Yaharo” la cual se entregará cada año por parte de la Alcaldía Municipal a las personas naturales y/o jurídicas, públicas y privadas, nacionales que cumplan las condiciones que menciona el artículo 6 de la presente Ley. Y se menciona como está conformado el comité que entrega la medalla - párrafo 2-.